



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° **1473**



BUENOS AIRES, **18 NOV 2004**

VISTO el expediente N° 00-00217/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL y PROCURADOR, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Superior Nros. 211/02 y 212/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



RESOLUCION N° 1473

oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Ordenanzas del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL y PROCURADOR, que expide la



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



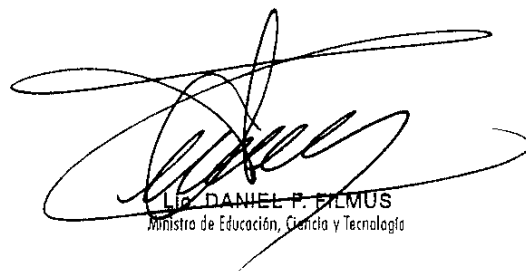
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, perteneciente a las carreras de ESCRIBANÍA y PROCURACIÓN, respectivamente, a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

 ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

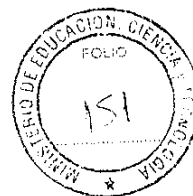
RESOLUCION N° **1473**


LIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N. **1473**



A N E X O I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y
Económicas.***

1. Labrar escrituras públicas y ejercer la función notarial.
2. Recibir y redactar conforme a las leyes, los actos y contratos que le fueren encomendados y dar carácter de autenticidad a los hechos, declaraciones y convenciones que ante él se desarrollen, formularen o expusieren, cuando para ello fuera necesaria su intervención.
3. Certificar la autenticidad de firmas, de impresiones digitales, de copias, de vigencia de contratos, la existencia de personas físicas y jurídicas, la recepción de depósitos de dinero, valores, documentos y otras cosas, el alcance de representaciones y poderes.
4. Poner cargo a los escritos, practicar inventarios, expedir testimonios sobre asientos y actas de libros de comercio y labrar toda clase de actas.
5. Asesorar y emitir dictámenes orales o escritos en lo relativo a cuestiones jurídico notariales en general.
6. Investigación dentro del ámbito de su competencia.

***ALCANCES DEL TÍTULO DE PROCURADOR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA, Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.***

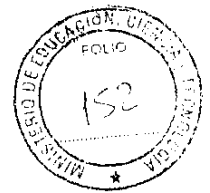
- 3.1. Asesorar a empresas públicas y privadas, respecto a trámites administrativos.
- 3.2. Representar en juicio a terceros con el patrocinio de un Abogado.
- 3.3. Ejercer su labor en forma independiente.
- 3.4. Gestionar procesos judiciales y tramitaciones administrativas ante las distintas reparticiones públicas y privadas.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° **1473**



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

TÍTULO: ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Introducción al Derecho	A	120	-
2	Derecho Romano	A	120	-
3	Derecho Civil I (Parte General)	A	120	1-2
4	Economía Política	2° C	60	1

SEGUNDO AÑO

5	Derecho Civil II (Obligaciones)	A	120	2-3
6	Derecho Político	A	120	1
7	Finanzas y Derecho Tributario	A	120	4
8	Derecho Comercial I	A	120	5

TERCER AÑO

9	Derecho Civil III (Contratos)	A	120	5
10	Derecho Comercial II	A	120	8
11	Derecho Constitucional	A	120	6
12	Derecho Penal I	A	120	11
13	Derecho Internacional Público y Comunitario	A	120	11
14	Derecho Laboral y Previsional	2° C	60	9

CUARTO AÑO

15	Derecho Civil IV (Derechos Reales)	A	120	9
16	Derecho Comercial III	A	120	10
17	Derecho Público Provincial y Municipal	A	120	11
18	Derecho Penal II	A	120	12
19	Derecho Procesal Civil y Laboral	A	60	9-10-14
20	Derecho Agrario, Forestal y Minero	2° C	60	15

SP.
[Firma manuscrita]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° **1473**



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

21	Derecho Civil V (Familia y Sucesiones)	A	120	15-17
22	Derecho de la Navegación	1° C	60	16
23	Derecho Administrativo	A	120	17-19
24	Derecho Procesal Penal	A	120	18-19
25	Derecho Internacional Privado y Comunitario	A	120	13-16
26	Derecho Notarial I	1° C	60	19-24
27	Práctica Notarial I	2° C	60	14-23

SEXTO AÑO

28	Derecho Notarial II	1° C	60	26
29	Práctica Notarial II	2° C	60	27
30	Derecho Registral	A	120	21
31	Derecho Administrativo Notarial	1° C	60	23
32	Teoría General del Negocio Jurídico	A	120	19-21
33	Ética Profesional y Práctica Forense	2° C	60	21-23-24

ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES:

Idioma Inglés	120 horas
Informática	120 horas
Expresión Oral y Escrita	120 horas

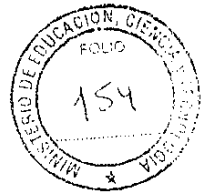
CARGA HORARIA TOTAL: 3.660 HORAS.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° **1473**



TÍTULO: PROCURADOR

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO

1	Introducción al Derecho	A	120	-
2	Derecho Romano	A	120	-
3	Derecho Civil I (Parte General)	A	120	1-2
4	Economía Política	2° C	60	1

SEGUNDO AÑO

5	Derecho Civil II (Obligaciones)	A	120	2-3
6	Derecho Político	A	120	1
7	Finanzas y Derecho Tributario	A	120	4
8	Derecho Comercial I	A	120	5

TERCER AÑO

9	Derecho Civil III (Contratos)	A	120	5
10	Derecho Comercial II	A	120	8
11	Derecho Constitucional	A	120	6
12	Derecho Penal I	A	120	11
13	Derecho Laboral y Previsional	2° C	60	9

CUARTO AÑO

14	Derecho Civil IV (Derechos Reales)	A	120	9
15	Derecho Comercial III	A	120	10
16	Derecho Público Provincial y Municipal	A	120	11
17	Derecho Penal II	A	120	12
18	Derecho Procesal Civil y Laboral	A	60	9-13-15
19	Derecho Agrario, Forestal y Minero	2° C	60	14

[Firma manuscrita]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° **1473**



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

20	Derecho Civil V (Familia y Sucesiones)	A	120	14-18
21	Derecho de la Navegación	1° C	60	15
22	Derecho Administrativo	A	120	16-18
23	Derecho Procesal Penal	A	120	17-18
24	Ética Profesional y Práctica Forense	2° C	60	19-22-23

ASIGNATURAS EXTRACURRICULARES:

Idioma Inglés	120 horas
Informática	120 horas
Expresión Oral y Escrita	120 horas

Sr. **CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 HORAS.**